

Programa

Sistema Contractual Romano

519482

Plan Nuevo

Curso 2010 - 2011

Facultad
de Derecho



SISTEMA CONTRACTUAL ROMANO.

CURSO 2010 / 2011

1.- EQUIPO DOCENTE:

Prof. Dr. Federico Fernández de Buján. Catedrático de Derecho Romano.

Prof^ª Dr. Eduardo Reigadas Lavandero. Profesor Asociado.

Prof^ª Dr^a Ana Mohino Manrique. Profesora Asociada.

Prof^ª. D^a. Laura Ostos Palacios. Profesora Asociada.

Prof. Dr. Jesús Gómez Garzás. Profesor Asociado.

2. - OBJETIVOS:

Esta materia optativa, ofertada por el Área de Derecho Romano, pretende que el alumno profundice, más allá de lo contenido en la asignatura troncal, en el derecho contractual romano, por entender que éste es base y fundamento del régimen contractual moderno, tanto en el derecho español como en los intentos y proyectos de unificación europeos e internacionales.

Se trata, pues, de estudiar, desde los textos de los jurisconsultos, el régimen jurídico de seis variantes contractuales que se configuraron en la etapa clásica: **compraventa, arrendamiento, sociedad, mandato, depósito y fiducia**, por entender que en ellas se contiene la esencia del concepto de contrato que más tarde elaborará la doctrina civilista moderna.

Los juristas romanos no formularon un régimen general y abstracto sobre la noción de contrato. Una construcción dogmática de esta naturaleza contravenía su concepción casuística del derecho, que evitaba la formulación de categorías generales. Por el contrario, el derecho romano, preocupado siempre por los problemas reales, configuró, de forma pormenorizada, el régimen jurídico de cada contrato en particular.

A pesar de ser muy problemáticas en la doctrina romanística las cuestiones de en que momento y en que medida, puede hablarse de contratos en el derecho romano, hemos querido restringir nuestro sistema contractual -con propósito docente y finalidad meramente pedagógica- a aquellas relaciones jurídicas que su constitución y cumplimiento están presididas por la buena fe. Quedan así fuera de nuestra atención especializada - en la condición de asignatura optativa libremente elegida por el alumno-, figuras como la stipulatio, el mutuo o la prenda, entre

otras, remitiendo, pues, su estudio, con carácter general, al programa de la asignatura troncal.

Concebido el derecho como un instrumento de resolución de problemas concretos y siendo la regla de oro de la jurisprudencia romana **la justicia en el caso**, los juristas conformaron cada relación contractual como un derecho vivo alejado de planteamientos teóricos. De acuerdo con este espíritu práctico y sin perjuicio del necesario conocimiento de los contenidos teóricos, la materia se enfoca, lejos de planteamientos dogmáticos y memorísticos, desde un **punto de vista eminentemente práctico-procesal**.

La asignatura **Sistema Contractual Romano** quiere ser un instrumento eficaz que inicie al estudiante del derecho en el mundo práctico del razonamiento jurídico. La técnica de aprendizaje intenta, así, conformarse como un antídoto frente al monopolio del legalismo positivista.

El derecho romano en general, y el derecho contractual romano en particular, se configuran como el **abecedario del jurista** y ofrecen, a quien se inicia en los estudios de derecho, la posibilidad de recibir los primeros conceptos, vigentes por atemporales, con los que el estudiante puede adentrarse en la, a veces, complicada terminología jurídica.

Es, asimismo, objetivo de la disciplina **preparar al alumno para el estudio del régimen jurídico de la obligación y los contratos en el Código Civil**, pues, en esta materia el estudio del Derecho romano no sólo se configura cómo un imprescindible elemento interpretativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Título preliminar del citado Cuerpo legal, sino que, como se comprobará en el estudio de los distintos temas, la normativa contenida en el articulado del Código Civil es, en gran medida, reproducción exacta de las construcciones, clásicas e intemporales, del derecho contractual romano.

3. - PROGRAMA:

Tema 1. - Compraventa I

1.1.- Las formas primitivas del tráfico jurídico.

1.1.1.- Los orígenes del comercio.

1.1.2.- Antecedentes del contrato de compraventa.

1.2.-La compraventa consensual: concepto jurisprudencial y doctrinal.

1.2.1.- Origen de la compraventa consensual

1.2.2.- Concepto jurisprudencial

1.2.3.- Concepto doctrinal

1.3.- Rasgos fundamentales.

1.3.1.- La consensualidad de la compraventa.

1.3.1.1.- La consensualidad de la compraventa en las fuentes.

1.3.1.2.- La divergencia entre la voluntad declarada y la voluntad interna en el contrato de compraventa.

1.3.2.- Otros rasgos fundamentales.

1.3.2.1.- No formal.

1.3.2.2.- Bilateral perfecto.

1.3.2.3.- Oneroso.

1.4.- El objeto.

1.4.1.- La cosa objeto de compraventa.

1.4.2.- Requisitos generales de la cosa objeto de compraventa.

1.4.2.1.- La cosa debe ser res intra commercium.

1.4.2.2.- La compraventa o el comercio de la cosa debe ser lícito.

1.4.2.3.- Otros caracteres de la cosa.

1.4.2.4.- La venta de cosas genéricas.

1.5.- Compraventas especiales.

1.5.1.- Compra de una herencia.

1.5.2.- Venta de derechos o de cosas incorporales.

1.5.3.- Venta de cosa futura.

1.6.- El precio en la compraventa.

1.6.1.- El requisito del precio en dinero y el origen de la compraventa.

1.6.2.- Otros requisitos del precio.

1.6.2.1.- El precio debe ser verdadero.

1.6.2.2.- El precio debe ser determinado o determinable.

1.6.2.3.- EL requisito postclásico de la justicia del precio.

1.7.- Casos prácticos.

Caso 1: Compra de una redada de peces.

Caso 2: Venta de un fundo de menor cabida, con servidumbre y accesorios.

Tema 2. - Compraventa II

2.1.- Compraventa y transmisión de la propiedad.

2.1.1.- Los negocios precedentes y la transmisión de la propiedad.

2.1.2.- Traditio, compraventa y transmisión de la propiedad.

2.2.- Las obligaciones del vendedor: La obligación de guardar y entregar la cosa.

2.2.1.- La obligación de guarda de la cosa vendida.

2.2.2.- La obligación de entrega.

2.2.3.- La obligación de entrega y la recíproca de pago del precio.

2.3.- La responsabilidad por evicción.

2.3.1.- Concepto de evicción.

2.3.2.- Origen histórico de la responsabilidad por evicción.

2.3.3.- La actio empti y la evicción como elemento natural de la compraventa.

2.3.4.- El requisito de la notificación al vendedor.

2.4.- Los vicios ocultos.

2.4.1.- Concepto.

2.4.2.- La evolución histórica.

2.4.3.- Las acciones edilicias.

2.5.- Las obligaciones del comprador.

2.5.1.- El pago del precio.

2.5.2.- Otras obligaciones del comprador.

2.6.- Los pactos añadidos.

2.6.1.- Concepto y protección procesal de los pactos.

2.6.2.- Contenido e interpretación de los pactos añadidos.

2.6.3.- Distintos pactos añadidos al contrato de compraventa.

2.6.3.1.- Pactum in diem addictio.

- 2.6.3.2.- Pactum displicentiae.
- 2.6.3.3.- Pactum degustationis.
- 2.6.3.4.- Pacto de reserva de hipoteca.
- 2.6.3.5.- Pactum protimiseos.
- 2.6.3.6.- Pactum de lex commissoria.

2.7.- Casos prácticos.

Caso 3: La venta con pacto añadido.

Caso 4: Venta de un fundo con cantera y trigal.

Tema 3. - Arrendamiento.

3.1.- Concepto jurisprudencial y doctrinal.

3.1.1.- Marco conceptual y precisiones terminológicas.

3.1.2.- Precedentes históricos.

3.1.3.- Configuración jurisprudencial.

3.1.4.- Configuración doctrinal.

3.2.- Las distintas variantes.

3.2.1.- La tricotomía dogmática.

3.2.2.- Las tres definiciones.

3.3.- Rasgos comunes.

3.3.1.- Consensual, no formal y bilateral.

3.3.2.- Oneroso, de tracto sucesivo y de buena fe.

3.4.- Arrendamiento de cosa: especial mención a los arriendos de locales.

3.4.1.- La cosa arrendada y la merced convenida.

3.4.2.- Las obligaciones del arrendador.

3.4.3.- Especial referencia al periculum.

3.4.4.- La posición del arrendatario.

3.4.5.- Extinción.

3.4.6.- Arriendos especiales. El arrendamiento de locales.

3.5.- Arrendamiento de servicios.

3.6.- Arrendamiento de obra: régimen general; el contrato de transporte y la Lex Rhodia.

3.6.1.- El régimen general.

3.6.2.- El contrato de transporte y la Lex Rhodia.

3.7.- Casos prácticos.

Caso 6: La venta de la viña arrendada.

Caso 7: La villa arrendada y destruida por un rayo.

Tema 4. - Mandato.

4.1.- Representación y mandato.

4.2.- Algunos supuestos de actuación en interés de otro y de representación directa en el ámbito familiar.

4.2.1.- Supuestos remotos de actuación en interés de otro.

4.2.2.- La representación directa en el ámbito de la familia.

4.3.- Mandato y procuraduría.

4.3.1.- Consideraciones generales.

4.3.2.- La administración general de un patrimonio.

4.3.3.- El encargo de gestión de un negocio determinado.

4.3.4.- La representación procesal.

4.3.5.- Mandato y procuraduría en derecho justiniano.

4.4.- Origen y concepto del contrato de mandato.

4.4.1.- Origen del contrato de mandato.

4.4.2.- Concepto de contrato de mandato.

4.5.- Notas características.

4.5.1.- Consensual.

4.5.2.- No formal.

4.5.3.- Bilateral imperfecto.

4.5.4.- Especial estudio de la gratuidad.

4.5.4.1.- Textos en que la gratuidad es elemento esencial del mandato.

4.5.4.2.- Textos que contienen derogaciones a la regla de la gratuidad.

4.5.4.3.- Textos en los que la retribución o salario se concibe como una consecuencia natural del mandato.

4.6.- Mandatos especiales por razón del objeto.

4.6.1.- Mandatum credendae pecunia.

4.6.2.- Mandatum post mortem.

4.7.- Obligaciones del mandatario.

4.8.- Las eventuales obligaciones del mandante.

4.9.- Extinción del mandato.

4.10.- Casos prácticos.

Caso 7: Mandato de comprar una ínsula.

Caso 8: Mandato de compra de un fundo.

Tema 5. - Sociedad.

5.1.- Los antecedentes del contrato de sociedad.

5.1.1.- El consortium ercto non cito como precedente más remoto.

5.1.2.- Otros precedentes históricos.

5.2.- La cuestión de la personalidad.

5.3.- Las corporaciones y las fundaciones.

5.4.- La sociedad como contrato consensual.

5.4.1.- Concepto y consensualidad: la affectio societatis.

5.4.2.- Otras notas características del contrato de sociedad.

5.5.- Clases de sociedad.

5.6.- Contenido: especial referencia a las aportaciones de los socios.

5.7.- Causas de extinción.

5.7.1.- La muerte o capitis deminutio de uno de los socios.

5.7.2.- Otras causas de extinción.

5.8.- La responsabilidad del socio.

5.9.- Casos prácticos.

Caso 9: La sociedad de sastrería.

Caso 10: La sociedad constituida para enseñar la lengua griega.

Tema 6. - Fiducia y depósito

6.1.- Fiducia en función de garantía. Fiducia cum amico.

6.2.- Depósito. Concepto y notas.

6.2.1.- Consideraciones generales.

6.2.2.- Concepto y características.

6.3.- Obligaciones de las partes. La responsabilidad del depositario.

6.4.- Depósito irregular y contratos bancarios.

6.5.- Otros depósitos especiales.

6.6.- Casos prácticos.

Caso 11: El depósito de unos vestidos en las Termas de Caracalla.

Caso 12: La guarda de una cantidad de dinero.

4. - BIBLIOGRAFÍA.

Como bibliografía básica se recomienda el libro SISTEMA CONTRACTUAL ROMANO del Profesor Federico Fernández de Buján, ed. Dykinson, Madrid 2007, 3ªed.

Como bibliografía complementaria es útil el Diccionario de Jurisprudencia romana del Profesor Manuel J. García Garrido.

5. – OTROS MEDIOS DE APOYO

Conscientes de la especificidad del destinatario de nuestro modelo de enseñanza abierta, el equipo responsable de la asignatura ofrece a los alumnos de la misma, la posibilidad de establecer un contacto permanente por e-mail, que facilite las consultas que sean necesarias para una mejor comprensión de los conceptos objeto de estudio.

Para ello, se dispondrá de una dirección de correo electrónico:

scontractualromano@der.uned.es

en la que se atenderá todas las dudas, de contenidos o de método, que pudieran suscitarse en la preparación de la disciplina. Junto a ello se seguirá disponiendo del sistema de consultas telefónicas los martes de todas las semanas lectivas en el horario de **16 a 20 horas los martes y los miércoles**, así como del tradicional medio de correspondencia escrita.

6. - EVALUACIÓN

La evaluación de la asignatura pretende garantizar que el alumno ha recibido con aprovechamiento las enseñanzas, de método, enfoque y contenido, de la materia objeto de estudio.

A los efectos de combinar adecuadamente el modelo de evaluación continua, en el que debe inspirarse nuestra enseñanza a distancia, con el tradicional sistema de exámenes, el sistema de evaluación de Sistema Contractual Romano se basará, fundamentalmente, en la prueba presencial, a realizar en la convocatoria ordinaria de junio y en el informe tutorial que, eventualmente, se remita al equipo docente en el caso de organizarse tutorías presenciales o telemáticas de la asignatura. La calificación final, tendrá en cuenta este informe tutorial, cuando se proceda a corregir el examen, si bien, en ningún caso, aquel sustituirá a éste.

En cuanto al examen, o prueba presencial, consistirá en un ejercicio escrito que se realizará en las fechas señaladas oportunamente en el calendario general de exámenes. Tendrá una hora y media de duración. La estructura del mismo será de una parte teórica y una parte práctica.

En relación con la parte teórica consistirá en el señalamiento de tres epígrafes del programa oficial de la asignatura, de los cuales el alumno tendrá que contestar sólo a aquellos dos que elija. Por lo que se refiere a la parte práctica ésta se concreta en la formulación del enunciado de dos casos prácticos de entre los que se encuentren planteados y resueltos en el libro-manual recomendado. El alumno elegirá uno de los dos planteados y responderá sólo al elegido. A los efectos de contestar adecuadamente este supuesto práctico, el alumno desarrollará la resolución del caso, sin sujetarse a soluciones dogmáticas y exponiendo un razonamiento jurídico conforme al planteamiento procesal que tiene la asignatura.

El ejercicio se calificará conforme al tradicional baremo de 0 a 10 puntos. No será preciso, con carácter eliminatorio, superar la parte teórica para que se proceda a corregir la parte práctica. La puntuación de la parte teórica será de seis puntos, correspondiendo tres a cada pregunta teórica. La parte práctica se califica con cuatro puntos.

El alumno podrá conocer y consultar sus calificaciones a través de Internet, de CampusWap, o del SIRA.

7. - SERVICIOS DE ATENCIÓN AL ALUMNO

Los horarios de atención al alumno en el servicio de permanencias de los profesores de la Sede Central serán de 16,00 h. a 20,00 h. los martes y

miércoles de todas las semanas lectivas del segundo cuatrimestre. El teléfono de consultas será el 91 3986147

Asimismo se contestarán, en la misma semana, las consultas que quieran formularse a través del correo electrónico, E-mail, a la dirección ya indicada:

scontractualromano@der.uned.es

Aquellos alumnos que decidan ya en el primer trimestre iniciar el estudio de la asignatura, podrán también hacer uso de estos servicios, con los mismos horarios de atención y resolución de dudas académicas y de contenido.

Se atenderá personalmente en el Departamento de Derecho Romano, despacho 356 del edificio de la Facultad de Derecho de la UNED, c/ Obispo Trejo s/n, 28040 Madrid.